

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017 -2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho 11 ENE. 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 31467 de fecha 29 de Diciembre del 2017. solicita pago de vacaciones truncas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el servidor, **SULCA PINTO GRIMALDO** e Informe N° 003-2018- MPH-URRHH-RPR, en tres folios (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 003-2018 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, el ex servidor **SULCA PINTO GRIMALDO**, quien laboro como Digitador (Supervisor de PCA) en la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo sido notificada su cese mediante carta N° 302-2017-MPH/24.27 de fecha 15 de Diciembre del 2017, y haber laborado a partir del 27 de abril del 2017 al 31 de Diciembre de 2017, con un día de falta (20-10-2017) habiendo acumulado, 08 meses, con 02 días, cuya remuneración es de S/. 1,550.00 soles mensuales, previa a la liquidación es S/1,135.71 soles, que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/1,041.94 Soles y RPS. S/93.77 soles.

Que, Según el cuadro de liquidaciones, se muestra el cálculo de las vacaciones truncas.

| VACAC. | Periodo | | meses | Días | falta | Licencia sin goce | Días a Liquidar (a) | Remuner. Mensual | Calculo Diario Truncas = Rem/360 días (b) | Total (a) * (b) |
|------------------------|------------|------------|-------|------|-------|-------------------|---------------------|------------------|---|-----------------|
| | Inicio | Cese | | | | | | | | |
| VAC.TRUNC | 27/04/2017 | 31/12/2017 | 08.3 | 243 | 1 | 0 | 242 | 1,550.00 | 4.30 | 1,041.94 |
| Total por pagar | | | | | | | | | | 1,041.94 |

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de las vacaciones truncas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Truncas, a favor del servidor **SULCA PINTO GRIMALDO**, por la suma de **UN MIL CIENTO TREINTICINCO CON 71/100 (1,135.71) SOLES**, bajo el siguiente desgagado: Compensación Vacacional **S/1,041.94** Soles, y R.S.P. **S/93.77** soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO, el egreso de la presente Resolución será afecto a la **Dependencia de:** Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición **Actividad:** 5005159 Brindar apoyo Nutricional a las personas afectadas por tuberculosis **Función:** 023 Protección Social, **División Funcional:** 051 Asistencia Social, **Grupo Funcional:** 0115 Protección de poblaciones en Riesgo, **Sec. Funcional:** 001.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Bcn. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 17 ENE 2018

Reg. N° Folio: 07

Hora: 3:19 P.M. Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho 11 ENE. 2018
 Oficio Circ. N°: 077-2018-UID-58-MPH
 SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y debida ejecución remito a Ud. copia del original de: R.J.N.° 017-2018-MPH/DAF-U-GRHU de fecha: 11 ENE 2018

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente,
 Lic. Karol Riveros Taco
 JEFE